ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 045 DE 2020

PROCESO No: **SS20-45**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM**

VALOR: **$2.569.751.316**

ADICION 1 : EN VALOR: $571.055.848

TIEMPO: DOS (2) MESES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año **y ampliado bajo el decreto departamental 000329 del 31 de marzo de 2020**, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE A SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**" con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado

efectuar la siguiente adición al Contrato No. 045/2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No.045/2020 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM** por valor de $ **2.569.751.316**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 01-01-2020. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30-09-2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud fundamentado en los argumentos técnicos sustentados por los Líderes y/o Coordinadores que se exponen a continuación: 1. De acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación septiembre 30 del cursante y ya que existe disponibilidad presupuestal y con el fin de garantizar a la continuidad de la prestación de los servicios. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.045/2020 en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 571.055.848) **M/CTE**., y por el término de Dos meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 571.055.848) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $ 2.569.751.316 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.140.807.164) MCTE.**CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 045 de 2020, ampliando el plazo del contrato en dos meses más, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2020.**CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.045/2020 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos Disponibilidad Presupuestal No.679 del 14/05/2020 .**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 045/2020. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 045/2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 15 MAYO 2020

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

FRANCY YINED ARCHILA FLOREZ
R/L Actisalud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador GABYS Actisalud
Proyecto: Rafael Enrique Rodriguez – Abogado Actisalud GABYS